

EXPEDIENTE N° 646-I-00

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
O R D E N A N Z A N° 1032**

VISTO:

La deuda que mantienen con esta Municipalidad los adjudicatarios de viviendas construidas mediante convenio de construcción por operatoria denominada: "Titularización de Hipotecas para Municipios del Banco Hipotecario Nacional 1° y 2° etapa", y

CONSIDERANDO:

Que al no haberse previsto al momento de concretar la referida operación, la forma de pago del aporte económico que esta Municipalidad realizó oportunamente, es necesario encontrar una solución a esta situación que se viene acarreado desde años atrás;

Que estando vigente la moratoria Municipal, muchos de los adjudicatarios de viviendas construidas mediante la mencionada operatoria, manifestaron su voluntad de pago de la deuda que mantienen con la Municipalidad, siempre que se les otorgara un plan de pago en cuotas acorde a sus posibilidades, situación que al no estar contemplada en la Ordenanza N° 968, no pudo efectivizarse;

Que la difícil situación económico financiera por la que atraviesa el país, hace que se dificulte el cumplimiento de las obligaciones contraídas, si no se implementa un plan de pagos acorde a cada una de las posibilidades de los deudores;

Que atento a lo expuesto, se hace necesario otorgar a los adjudicatarios de las viviendas construidas por medio de créditos hipotecarios, obtenidos a través del Banco Hipotecario Nacional y administración municipal un plan de pagos a largo plazo para que puedan cumplimentar el pago de lo adeudado a este municipio;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

EXPEDIENTE N° 646-I-00

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de pago hasta 120 (ciento veinte) cuotas, con los adjudicatarios de viviendas construidas mediante convenio de construcción de viviendas por operatoria denominada "Titularización de Hipotecas para Municipios del Banco Hipotecario Nacional, 1ª y 2ª etapa.-

ARTÍCULO 2º: A tales fines, se tendrá en cuenta el monto total de la deuda y la situación económica financiera de los deudores.-

ARTÍCULO 3º: Los convenios que se suscriban entre los adjudicatarios y la Municipalidad de Firmat, a raíz de la presente ordenanza, estarán sujetos a la aplicación de una tasa interés por financiación, similar a la aplicada por el Banco Hipotecario Nacional.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DIAS DE MARZO DE DOS MIL UNO.-